



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 25 de febrero de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 2403/2020, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Designación Efectiva**, con destino al AREA DE QUÍMICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura QUÍMICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS para la Carrera Bromatología), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, avaló el llamado a concurso y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión virtual de fecha 10 de septiembre de 2020, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Designación Efectiva, con destino al AREA DE QUÍMICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura QUÍMICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS para la Carreras Bromatología).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la Inscripción entre los días 04 y 17 de marzo de 2021, recibiendo las solicitudes en el Departamento de Entradas de esta Facultad, - Edificio del *Campus* Universitario Ruta Provincial N° 55 (Ex 148) Extremo Norte.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente **Jurado** aprobado por el Director del Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

• Licenciada Odil Nancy FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 13.675.094).

• Doctora María Cecilia ÁVILA (D.N.I. N° 22.067.360).

• Licenciada Adriana Beatriz BRAVO (D.N.I. N° 17.493.256).

MIEMBROS SUPLENTE:

• Doctora María de los Angeles CANGIANO (DNI N° 25.394.552).

• Doctor Roberto Ascencio CARRIZO FLORES (DNI N° 17.051.977).

• Licenciado Mariano Hernán GUTIÉRREZ (DNI N° 26.915.435).

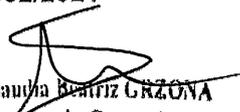
ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *Tos docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario.*

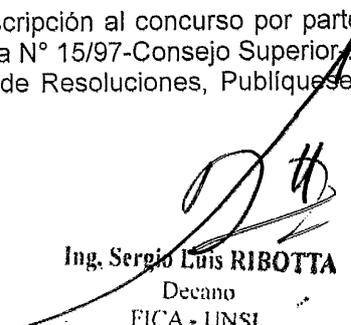
ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 002/2021

njl-mar


Dra. Claudia Beatriz GRZONA
Secretaría General
FICA - UNSL


Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL